ORDENANZA Nº /2026

VISTO:

La necesidad de rectificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente para el ejercicio 2026, a los fines de adecuarlo al comportamiento real de la ejecución presupuestaria municipal, considerando la evolución de los ingresos efectivamente percibidos, los compromisos asumidos y la necesidad de contar con crédito presupuestario suficiente para atender las erogaciones previstas hasta la finalización del ejercicio;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica Municipal Nº 8102 otorga atribuciones al Honorable Concejo Deliberante para la sanción del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, como así también para aprobar las rectificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante el ejercicio;

Que, transcurridos diez meses del ejercicio 2026, la ejecución presupuestaria evidencia que determinadas partidas de ingresos presentan una recaudación acumulada significativa y/o superior a la estimada originalmente, permitiendo prever mayores recursos para el ejercicio en curso;

Que, en materia de egresos, el nivel de compromisos acumulados y las necesidades previstas hasta la finalización del ejercicio hacen necesario reforzar créditos presupuestarios destinados a Personal, Bienes de Consumo, Servicios, Transferencias Corrientes y obligaciones financieras, como así también incrementar las partidas correspondientes a obras de infraestructura municipal;

Que resulta técnicamente conveniente efectuar los incrementos presupuestarios mediante las Partidas Presupuestarias de Imputación correspondientes, utilizando las destinadas a Refuerzo de Partidas para posibilitar su posterior distribución conforme a las necesidades concretas de ejecución, e incrementando directamente las partidas correspondientes a las obras de infraestructura municipal y demás obligaciones específicamente determinadas;

Que la presente rectificación mantiene el equilibrio presupuestario, incrementando en igual importe el Presupuesto de Ingresos y el Presupuesto de Egresos vigente.

POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ASCASUBI SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º: INCREMÉNTESE en el Presupuesto de Ingresos vigente los montos de las siguientes Partidas Presupuestarias:

- *1.1.1.01.01.02 - CONTRIB. QUE INCIDEN S/ COMERCIO E INDUSTRIA*
- *1.1.1.01.01.17 - CONTRIB. QUE INCIDEN S/ SUMINISTRO DE AGUA CORR*
- *1.1.2.01.01.01 - COPARTICIPACION IMPOSITIVA AÑO DEL EJERCICIO 2026*
- *1.1.2.02.01.01 - ATP. - APORTES DEL TESORO PROVINCIAL*
- *1.1.2.02.02.01 - CONVENIO CON OTROS ORGANISMOS*

Artículo 2º: INCREMÉNTESE en el Presupuesto de Egresos vigente los montos de las siguientes Partidas Presupuestarias de Imputación:

- *2.1.1.01.05.02.01 - REFUERZO DE PARTIDAS DE PERSONAL*
- *2.1.1.02.04.02.01 - REFUERZO DE PARTIDAS DE BIENES DE CONSUMO*
- *2.1.1.03.05.02.01 - REFUERZO DE PARTIDAS DE SERVICIOS*
- *2.1.3.05.01.01.01 - BANCO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA*
- *2.1.3.05.02.02.01 - REFUERZO DE PARTIDAS DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES*
- *2.2.1.08.02.01.02 - OBRA Y CONSERVACION RED GAS NATURAL*
- *2.2.1.08.02.01.03 - OBRAS DE NUEVAS VIVIENDAS*
- *2.2.1.08.03.01.01 - CORDON CUNETA Y VADENES*

Artículo 3º: RECTIFÍQUESE el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos conforme al siguiente detalle:

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A INCREMENTAR:

RECTIFICACIÓN DE PRESUPUESTO 2026 – INGRESOS					
CUENTA	**TIPO**	**CONCEPTO**	**PRESUPUESTO ACTUAL**	**INCREMENTO**	**NUEVO PRESUPUESTO**
1.1.1.01.01.02	PI	CONTRIB. QUE INCIDEN S/ COMERCIO E INDUSTRIA	170.000.000,00	35.000.000,00	205.000.000,00
1.1.1.01.01.17	PI	CONTRIB. QUE INCIDEN S/ SUMINISTRO DE AGUA CORR	120.000.000,00	50.000.000,00	170.000.000,00
1.1.2.01.01.01	PI	COPARTICIPACION IMPOSITIVA AÑO DEL EJERCICIO 2026	1.500.000.000,00	180.000.000,00	1.680.000.000,00
1.1.2.02.01.01	PI	ATP. - APORTES DEL TESORO PROVINCIAL	50.000.000,00	210.000.000,00	260.000.000,00
1.1.2.02.02.01	PI	CONVENIO CON OTROS ORGANISMOS	100.000.000,00	425.000.000,00	525.000.000,00
TOTAL INCREMENTO			**900.000.000,00**		

RECTIFICACIÓN DE PRESUPUESTO 2026 – EGRESOS					
CUENTA	**TIPO**	**CONCEPTO**	**PRESUPUESTO ACTUAL**	**INCREMENTO**	**NUEVO PRESUPUESTO**
2.1.1.01.05.02.01	PI	REFUERZO DE PARTIDAS DE PERSONAL	6.000.000,00	120.000.000,00	126.000.000,00
2.1.1.02.04.02.01	PI	REFUERZO DE PARTIDAS DE BIENES DE CONSUMO	-	30.000.000,00	30.000.000,00
2.1.1.03.05.02.01	PI	REFUERZO DE PARTIDAS DE SERVICIOS	-	170.000.000,00	170.000.000,00
2.1.3.05.01.01.01	PI	BANCO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA	775.600.000,00	25.000.000,00	800.600.000,00
2.1.3.05.02.02.01	PI	REFUERZO DE PARTIDAS DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-	130.000.000,00	130.000.000,00
2.2.1.08.02.01.02	PI	OBRA Y CONSERVACION RED GAS NATURAL	-	300.000.000,00	300.000.000,00
2.2.1.08.02.01.03	PI	OBRAS DE NUEVAS VIVIENDAS	-	50.000.000,00	50.000.000,00
2.2.1.08.03.01.01	PI	CORDON CUNETA Y VADENES	5.000.000,00	75.000.000,00	80.000.000,00
TOTAL INCREMENTO			**900.000.000,00**		

Artículo 4º: ESTABLÉCESE que tanto el Presupuesto General de Ingresos como el Presupuesto General de Egresos se incrementan por la suma de $ 900.000.000,00 (pesos novecientos millones).-

Artículo 5º: AJÚSTESE con la presente rectificación, que recibe la denominación “Rectificación N° 03”, el monto del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, incrementándose en consecuencia a la suma total de $ 6.512.000.000,00 (pesos seis mil quinientos doce millones), tanto en el Presupuesto General de Ingresos como en el de Egresos, incluyendo Cuentas de Orden.-

Artículo 6º: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones, distribuciones y registraciones presupuestarias que resulten necesarias para la correcta ejecución de la presente Ordenanza, respetando el equilibrio presupuestario y la estructura vigente de Partidas de Imputación.-

Artículo 7º: PROTOCOLÍCESE. Comuníquese, publíquese, dése al Registro de Ordenanzas y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Villa Ascasubi, a los …….. días del mes de …….. de Dos Mil Veintiséis (2026).-